

CONTRATO DE SERVICIOS

REUNIDOS

De una parte, Don _____ Con,
D.N.I. _____, en nombre y como director que es de ELITE
RESIDENCIA S.L. con N.I.F. B09277807, en adelante **LA RESIDENCIA**

Y de otra parte Doña _____ mayor de edad, con
D.N.I. _____ de ahora en adelante **EL RESIDENTE**.

Y de otra parte Don _____ mayor de edad, con D.N.I.
_____ de ahora en adelante **EL FAMILIAR
RESPONSABLE**.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la **RESIDENCIA** es un establecimiento social, la finalidad de la cual es acoger en régimen residencial y con carácter sustitutorio del domicilio a personas mayores de 60 años o con graves deficiencias físicas.

SEGUNDO. - **EL RESIDENTE** conoce las instalaciones de la **RESIDENCIA**, así como las condiciones del alojamiento, sociales y económicas y las considera a su satisfacción.

TERCERO. Y ambos reconociéndose la capacidad suficiente para actuar libremente acuerdan realizar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. -El RESIDENTE ingresará en la RESIDENCIA en régimen de estancia, temporal o indefinida a partir de la fecha de éste contrato.

SEGUNDA. - La Residencia se compromete a mantener en régimen de RESIDENTE a Don /doña _____ y a prestar la debida asistencia sanitaria y social según determina el Reglamento de Régimen Interior, que el Residente declara haber recibido y conocer.

El Residente y las personas o familiares responsables firmantes del presente contrato, delegan de forma expresa en la RESIDENCIA la realización de todas las gestiones precisas para adquirir los medicamentos, fungibles y empapadores que precise él / la Residente de la Seguridad Social o privadamente según pauta médica, siendo responsabilidad de la Residencia decidir a través de qué farmacia se obtienen dichos medicamentos, fungibles y empapadores.

TERCERA. -La residencia, cargará por **mensualidades anticipadas** la cantidad de _____ €/mes IVA incluido mediante orden de pago mensual a favor de la RESIDENCIA en la cuenta corriente del RESIDENTE, con número de cuenta:

Este precio comprende la atención residencial en régimen de internado ocupando una habitación doble, y referido a los servicios propios de personas **validas / asistidas**, quedando valoradas las circunstancias de dependencia de: -

_____ un usuario de tipo **VALIDO /**

ASISTIDO GRADO:

El citado precio se modificará en función del cambio en las circunstancias de dependencia del Residente, en caso de cambio de habitación, de acuerdo con la tarifa de precios establecida y vigente en esos momentos en la Residencia.

Esta cantidad se actualizará cada ejercicio anual de acuerdo a la modificación de tarifas que se realice en la Residencia, en el caso de que se produjeran.

Esta cantidad se actualizará al inicio de cada ejercicio anual de acuerdo a la modificación de tarifas que se realice en la Residencia, según el incremento del Índice de Precios al Consumo.

Podrá variarse el precio siempre que haya cambios en la normativa que regula las residencias y esta variación afecte a los costes de la misma.

En todo caso, correrá por cuenta del Residente el material de ortopedia que precise para el normal desenvolvimiento de su vida diaria, tales como sillas de ruedas y andadores pudiendo la Residencia prestarlo de forma temporal.

CUARTA. - La residencia podrá cambiar de habitación a los residentes de habitaciones dobles, para un mejor funcionamiento de la misma, y una mejor atención a los residentes.

QUINTA. - El residente se compromete a pagar aquellos servicios de los que haga uso como peluquería, podólogo y acompañamiento, que no están incluidos en el precio y que se facturarán al inicio del mes siguiente al ser consumidos los servicios.

SÉXTA. -El residente o su tutor se compromete a dejar una fianza equivalente a _____€ en concepto de depósito. Al término de la estancia o la finalización de éste contrato se procederá a practicar una liquidación de éste depósito de garantía, siempre que esta sea comunicada a la residencia dentro de los plazos establecidos a tal efecto y, en todo caso, no antes de los dos meses posteriores a la fecha de dicha extinción del contrato.

SEPTIMA. - El presente contrato se extinguirá:

- Por voluntad de cualquiera de las partes sin necesidad de alegar causa alguna, siempre que se dé previa comunicación por escrito con 15 días de antelación.
- Por incumplimiento de lo acordado en el presente contrato.
- Por incumplimiento de las normas de régimen interior de la RESIDENCIA.
- Por fallecimiento del RESIDENTE.

OCTAVA. - El RESIDENTE deberá de preavisar la baja voluntaria con una antelación mínima de quince días. En caso contrario al practicar la liquidación, el establecimiento cobrará la diferencia de esos quince días como compensación por falta de preaviso.

La liquidación del contrato en caso de baja, se hará en función del tiempo real que haya estado ingresado, añadiendo la compensación indicada en el párrafo anterior, e incluyéndose en esta liquidación el depósito efectuado en el momento de la suscripción del contrato y cualquier otra partida que se adeudará en ese momento.

En caso de Exitus no procederá ningún tipo de devolución parcial sobre el importe mensual cobrado con independencia de la fecha de fallecimiento, realizando únicamente la liquidación del depósito efectuado en el momento de la suscripción del contrato.

NOVENA. - Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir respecto a la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su Reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes renuncian a su propio fuero sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de BURGOS.

DECIMA. - LA RESIDENCIA manifiesta que tiene suscrita Póliza de Responsabilidad Civil con la entidad aseguradora AXA

UNDÉCIMA. -. El horario de visitas de los residentes en continuo las 24 horas del día, siguiendo las recomendaciones del equipo interdepartamental para establecer el mejor horario de visitas para cada residente.

DUODÉCIMA. - A efectos de lo dispuesto en la normativa sobre protección de Datos Ley 15/1999 de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos ha facilitado con motivo del alta en el centro serán incorporados a un fichero titularidad de la compañía, pudiendo ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

TRECEAVA. – EL RESIDENTE autoriza a LA RESIDENCIA al tratamiento de las imágenes tomadas por las cámaras de video-vigilancia, así como al uso de las imágenes realizadas en actividades propias o complementarias de la actividad de la residencia para su publicación en la página web del centro; revistas o publicaciones

relacionadas con el sector; así como en filmaciones destinadas a difusión pedagógica no comercial de dichas actividades.

Y en prueba de conformidad las partes contratantes firman por duplicado y
A un solo efecto en Rabé de las Calzadas a _____ de 2022

Por la Residencia

El Solicitante

Familiar responsable